



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Testimonio:

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2021, EN SU LÍNEA 12: "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", AÑADIENDO UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIONES DESTINADA AL SECTOR APÍCOLA (ABEJAS), PORCINO (CERDOS), AVÍCOLA (GALLINAS Y POLLOS), Y CUNÍCOLA (CONEJOS) DEL MUNICIPIO, Y EN SU LÍNEA 13: "SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 42321/19 del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021; resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

2º.- La Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la Línea 12: "Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo", respecto a la anualidad 2021. a los efectos de añadir una nueva línea de subvenciones destinada al sector apícola (abejas), porcino (cerdos), avícola (gallinas y pollos), y cunícola (conejos) del municipio, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

3º.- La Concejalía de Seguridad Ciudadana propone la modificación de la Línea 13: "Seguridad Ciudadana y Movilidad", respecto a la anualidad 2021, para la Subvención al sector del taxi como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.

4º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, tanto en lo concerniente a la modificación de la Línea 12: "Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo", como en lo concerniente a la línea 13: "Seguridad Ciudadana y Movilidad", en los términos indicados en los párrafos anteriores, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

5º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención,

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 27-04-2021 14:29:09 Fecha: 28-04-2021 10:23:42	
Nº expediente administrativo: 2021-023783 Código Seguro de Verificación (CSV): D0704917B27A0291DF62EC9E974CAE38 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D0704917B27A0291DF62EC9E974CAE38			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2021 10:39:55 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-04-2021 10:39:56	

toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

6º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGs), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

7º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

8º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.


9º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 27-04-2021 14:29:09 Fecha: 28-04-2021 10:23:42	
Nº expediente administrativo: 2021-023783 Código Seguro de Verificación (CSV): D0704917B27A0291DF62EC9E974CAE38 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D0704917B27A0291DF62EC9E974CAE38			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2021 10:39:55	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-04-2021 10:39:56	

acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en su Línea 12: "Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo", respecto a la anualidad 2021, a los efectos de añadir una nueva línea de subvenciones destinada al sector apícola (abejas), porcino (cerdos), avícola (gallinas y pollos), y cunícola (conejos) del municipio, por importe de sesenta y dos mil quinientos euros (62.500,00€) mediante la modalidad de concesión directa, conforme al siguiente detalle, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Ayudas al funcionamiento		Sector apícola (abejas), porcino (cerdos), avícola (gallinas y pollos), y cunícola (conejos).		
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 11 de la Ley 7/2011, de 2 de abril de Municipios de Canarias.		
OBJETIVOS		Ayudas al funcionamiento		
MODALIDAD DE CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa	2021	62.500,00 €	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140 41900 47900		

(...)

Segundo.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en su Línea 13: "Seguridad Ciudadana y Movilidad", respecto a la anualidad 2021, conforme al siguiente detalle, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones al sector del taxi como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.		Autónomos del sector del taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna		
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 25.2.g) LRRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)		
OBJETIVOS		Paliar las consecuencias económicas generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19		
MODALIDAD DE CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	


Directa	2021	510.000,00 €	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	170.44120.47900		

(...)

Tercero.- Ordenar la publicación de las presentes modificaciones del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 27-04-2021 14:29:09 Fecha: 28-04-2021 10:23:42	
Nº expediente administrativo: 2021-023783 Código Seguro de Verificación (CSV): D0704917B27A0291DF62EC9E974CAE38 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D0704917B27A0291DF62EC9E974CAE38			
Fecha de sellado electrónico: 28-04-2021 10:39:55	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-04-2021 10:39:56	